



RESOLUCIÓN N° 026.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016".

-1-

Asunción, 25 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Memorando DAG N° 003/18 de fecha 21 de setiembre del 2018, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen N° 909/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAG N° 003/18 de fecha 21 de setiembre del 2018, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas solicita la promulgación de una resolución en la que se conforme la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), y se abrogue la Resolución SENA VE N° 076/16 "Por la cual se conforma a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), se establecen sus funciones y se abroga la Resolución SENA VE N° 418/16 "Por la cual se establecen nuevas funciones a la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), se abroga la Resolución SENA VE N° 406/15 y se deroga el Artículo 30° de la Resolución SENA VE N° 446/06", de fecha 16 de mayo de 2016", de fecha 19 de diciembre del 2016.

Que, por Resolución SENA VE N° 076/16 "Por la cual se conforma a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), se establecen sus funciones y se abroga la Resolución SENA VE N° 418/16 "Por la cual se establecen nuevas funciones a la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), se abroga la Resolución SENA VE N° 406/15 y se deroga el Artículo 30° de la Resolución SENA VE N° 446/06", de fecha 16 de mayo de 2016", de fecha 19 de diciembre del 2016, se conforma y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).

Que, es necesaria la actualización del reglamento referente a la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), de manera a dar cumplimiento a las exigencias legales que rigen la materia.

Que, la Ley N° 3742/09 "De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola", dispone:

Artículo 19.- "Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENA VE, y serán evaluados en cada caso por una comisión técnica evaluadora".



Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 026.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”.

-2-

Artículo 20.- "La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; d) crear, mantener o modificar su estructura técnica – operativa para el mejor cumplimiento de sus fines; p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo".

Que, por Providencia N° 1041/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 909/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda emitir resolución conforme a la propuesta elevada por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), de acuerdo a los integrantes detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), conforme se detallan en el Anexo I, de la presente resolución.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 026.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”.

-3-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable de la implementación y cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- ABROGAR la Resolución SENA VE N° 076/16 “Por la cual se conforma a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), se establecen sus funciones y se abroga la Resolución SENA VE N° 418/16 “Por la cual se establecen nuevas funciones a la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), se abroga la Resolución SENA VE N° 406/15 y se deroga el Artículo 30° de la Resolución SENA VE N° 446/06”, de fecha 16 de mayo de 2016”, de fecha 19 de diciembre del 2016.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. **CAROLINA TORRES DE OVIEDO**

SECRETARÍA GENERAL

RG/ct/dr





RESOLUCIÓN N° 026.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”.

-4-

Anexo I.

COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE).

1.- CONFORMACIÓN DE LA CTE.

La Comisión Técnica Evaluadora estará presidida por el Director/a de la DAG, quien a su vez será miembro de la CTE, junto con los siguientes representantes:

- a) Titular de la Dirección de Operaciones (DO);
- b) Titular de la Dirección de Laboratorio (DL).

Para sesionar válidamente deberán estar presentes por lo menos dos miembros.

El presidente/a de la CTE podrá convocar a otros integrantes conforme a los requerimientos técnicos pertinentes.

Asimismo, el Presidente/a de la CTE, podrá solicitar el asesoramiento técnico al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la evaluación de la información de los efectos nocivos, la información toxicológica y eco-toxicológica, así como el asesoramiento externo, especializado en materia de consulta e independiente al SENA VE.

Cada integrante emitirá su parecer técnico. Las sesiones serán deliberantes y sus recomendaciones serán vinculantes para el registro de los productos.

Todos los integrantes de la CTE, y los involucrados en alguno de sus procesos, deberán suscribir la declaración jurada de confidencialidad y conflicto de intereses, de conformidad al formulario obrante en la DAG.

En ausencia de cualquiera de los miembros, lo reemplaza el encargado de despacho correspondiente. En ausencia del Director/a de la DAG, asumirá la presidencia de la CTE el encargado de despacho de la Dirección.

2.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA.

La presidencia de la CTE estará a cargo del Director/a de la DAG, tendrá las siguientes funciones:



Ag. Agr. Secretaria General
Agricultaria Carmelita Torres de Oviedo





RESOLUCIÓN N° 026.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”.

-5-

- a) La conducción de las actividades de la CTE de orden técnico y administrativo.
- b) Conducir las sesiones, mediar los debates en las reuniones, definir situaciones y comunicar las decisiones asumidas por la CTE.
- c) Establecer las directrices para procedimientos de funcionamiento y de las sesiones de la CTE.
- d) Establecer el Orden del Día de la Sesión de la CTE.
- e) Refrendar la decisión final, de los miembros de la CTE.

3.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA CTE.

- a) Tomar conocimiento y consideración de todas las solicitudes elevadas a la instancia de la CTE, verificar los informes de las solicitudes evaluadas y expedirse en consecuencia, para recomendar la aprobación o rechazo del registro de productos fitosanitarios.
- b) Solicitar informaciones adicionales y/o las aclaraciones que consideren pertinentes, a los procedimientos en gestión.
- c) Recomendar la aprobación, cancelación o rechazo de las solicitudes o cancelación de registros.
- d) Suscribir las Actas y el Dictamen de la CTE.
- e) Proponer Procedimientos Internos.

4.- FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA CTE.

- a) Realizar las convocatorias a los integrantes de la CTE, establecidas y aprobadas por el Presidente de la CTE.
- b) Presentar el Orden del día a los integrantes de la CTE establecidas y aprobadas por el Presidente/a.
- c) Distribuir a través de un protocolo de trabajo, las solicitudes a ser desarrolladas por parte de los Técnicos Evaluadores
- d) Realizar las explicaciones técnicas en las sesiones de la CTE, basadas en el informe técnico resultante de la Evaluación.
- e) Corroborar la existencia de los informes correspondientes a los requisitos técnicos a ser evaluados.
- f) Supervisar las notificaciones.



Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 026.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”.

-6-

5.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

- a) Recibir toda la documentación ingresada a la CTE.
- b) Dar número de Orden e ingresar en la planilla de mesa de entrada, las solicitudes que han cumplido con la presentación de todos los documentos exigidos por la normativa para el efecto.
- c) En las sesiones, llevar el control de Registro de Asistencia de los presentes, llevar los registros en el Libro de Actas, preparar los borradores de dictamen de la CTE y preparar el Acta impresa, poner a consideración de los miembros de la CTE.
- d) Redactar el borrador de las notificaciones correspondientes.
- e) Resguardar y archivar las Actas de la CTE así como las documentaciones respaldatorias correspondientes.

6.- TIPOS DE SOLICITUDES QUE SERÁN INGRESADAS A LA CTE.

Los tipos de solicitudes ingresadas a la CTE para su evaluación son las siguientes:

- a) Registro de una Sustancia Activa Grado Técnico Equivalente (Categoría Definitivo).
- b) Registro para Productos Formulados en Base a Sustancias Activas Grado Técnico Equivalentes (Categoría Definitivo).
- c) Registro para Productos Formulados en Base a Sustancias Activas Grado Técnico Equivalentes (Categoría Provisional).
- d) Registro de Sustancia Activa Química y Bioquímica nueva sin antecedentes de uso. (Categoría Experimental).
- e) Registros de Productos Formulados en Base a Sustancia Activa Química y Bioquímica nueva sin Antecedentes de Uso (Categoría Experimental).
- f) Registro de una Sustancia Activa Grado Técnico Equivalente (Categoría Exportación).
- g) Registro de Productos Formulados con fines de exportación (Categoría de Exportación).
- h) Registro de Agentes de Control Biológico Microbiano, Productos Técnicos Microbianos y Productos Microbianos Formulados sin Antecedentes de Uso (Categoría Experimental).
- i) Registro de Agentes de Control Biológico Microbiano, Productos Técnicos Microbianos y Productos Microbianos Formulados con Antecedentes de Uso (Categoría Definitivo).
- j) Registro de Productos Formulados por trato diferenciado.



Enrique Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 026.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”.

-7-

- k) Cambio de Fabricante para Registros de Productos Fitosanitarios.
- l) Origen Adicional para Productos Formulados en base a Sustancia Activa Química y Bioquímica.
- m) Registro de Productos Orgánicos, Ecológicos y Biológicos.
- n) Cambio de Categoría Toxicológica de Productos Fitosanitarios.
- o) Reválida de Registros de Productos Fitosanitarios (reválida en general).
- p) Cambio de categoría de Registro Experimental a Registro Definitivo.
- q) Cambio de categoría de Registro Provisional a Registro Definitivo.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

